



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Demandantes	SUSANA JARAMILLO LOPERA y MORELIA DEL SOCORRO LOPERA VÉLEZ
Causante	REINALDO ANTONIO JARAMILLO CORREA
Radicado	05001 40 03 027 2015 01508 00
Decisión	Allega. Resuelve. Elabora Oficios. Requiere.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de cancelación de honorarios al Partidor, así como la constancia del pago de arancel para el desarchivo del proceso.

Sea este el momento procesal oportuno para requerir al Secuestre – Carlos Arturo Jiménez Vargas a fin de que, en cumplimiento al auto de 05 de diciembre de 2019, rinda cuentas definitivas de su gestión.

Visto lo anterior, se niega por improcedente la elaboración del auto que deje en firme la rendición de cuentas que fuera solicitado por la Apoderada Judicial de la parte interesada.

Conforme a lo solicitado y, por ser procedente se expiden nuevamente los oficios de desembargo inmuebles de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ceja –Antioquia (Matrículas Inmobiliaria N°017-7472 y 017-6735), actualizados para lo pertinente.

Es de advertir que, revisado el asunto, se echa de ver que en la fecha 18 de abril de la presenta anualidad la señora MARCELA JARAMILLO R, retiró copias auténticas del acta de sentencia, así como de los oficios de desembargo.

No obstante, lo anterior y, previo a resolver la nueva solicitud de autenticación de las 4 copias del acta de Sentencia, es del caso requerir a la parte interesada a fin de que se sirva allegar las copias de las mismas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2aeb3bef342c9fc24f922828d93fb348ca57ffb257ea865744646c25e297d9c**

Documento generado en 03/08/2022 01:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>